



OFICINA DE PARTES
290100017015 112 10F
BOLSA DE COMERCIO

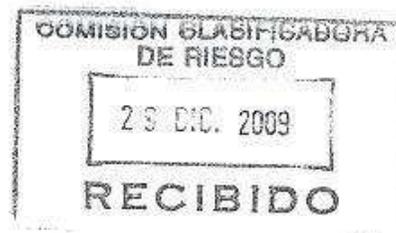


HECHO ESENCIAL

Instituto de Diagnóstico S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción Registro de Valores N° 110

Santiago, 29 de diciembre de 2009.

Señor
Guillermo Larraín R.
Superintendente de Valores y Seguros
Superintendencia de Valores y Seguros
Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N°1449
Santiago



REF. HECHO ESENCIAL SOBRE LA POLITICA TRANSITORIA QUE SE INDICA.

De nuestra consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Norma de Carácter General N°30 de esa Superintendencia, lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, y estando debidamente facultado, informo a usted que en Sesión efectuada el 28 de diciembre de 2009, el Directorio de la sociedad acordó por unanimidad fijar las siguientes políticas transitorias de habitualidad, de conformidad con la letra b) del inciso final del artículo 147 de la Ley 18.046, que entrará en vigencia el próximo 1° de Enero de 2010:

"Política Transitoria de Habitualidad para Operaciones con Partes Relacionadas"

Se entenderá por operaciones habituales de la sociedad aquellas que ésta, sus filiales y coligadas (las sociedades) realicen corrientemente con partes relacionadas dentro de su giro social y que sean necesarias para el normal desarrollo de las actividades de las mismas. En dicho sentido, y para facilitar la determinación respecto a la habitualidad de una operación, podrá tomarse en consideración la similitud de dicha operación con operaciones que las sociedades han realizado ordinaria y/o recurrentemente, antes del 1° de enero de 2010, con partes relacionadas.

A título ilustrativo, y sin que lo anterior implique limitación, serán consideradas habituales aquellas operaciones que las sociedades realicen con partes relacionadas dentro de su giro ordinario y que involucren:

1. La prestación de servicios de procesamiento computacional a las sociedades del Grupo a través de una filial cuyo giro es la prestación de servicios computacionales.
2. La prestación de servicios de contabilidad, asesorías contables y tributarias que la Sociedad Matriz efectúa a algunas sociedades relacionadas.
3. La prestación de servicios financieros y de asesoría financiera que la Sociedad efectúa con sus filiales y coligadas.
4. La prestación de servicios de asesoría en gestión,
5. El arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, y todo lo relacionado con la mantención y conservación de tales inmuebles.
6. La celebración de operaciones de naturaleza financiera, como cuentas corrientes mercantiles, mutuos, cartas de crédito y boletas de garantía, entre otros.
7. La compra de activos tales como vehículos de transporte que la Sociedad efectúa con algunas de sus coligadas.
8. La compra de pasajes aéreos para directores, gerentes y ejecutivos
9. La contratación de seguros generales, de vida, de viajes y/o cualquier otro tipo de seguros que se tenga que contratar, relacionado al giro y operaciones de la sociedad.
10. Servicios de infraestructura, data center, comunicaciones, redes, correo electrónico y el arriendo de software y hardware.
11. Servicios de asesorías en compras de bienes muebles e inmuebles
12. Servicios relacionados con prevención de delitos que contempla la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas.
13. Operaciones relativas al desarrollo de productos, nuevos negocios e innovación.

En todo caso, las operaciones con partes relacionadas que fueran a celebrarse con la sola autorización previa del Directorio, por ser éstas ordinarias en consideración al giro social y enmarcarse en la presente política, deberán tener por objeto contribuir al interés social y ajustarse en precio, términos y condiciones a aquellas que prevalezcan en el mercado al tiempo de su aprobación. Esta política entrará en vigencia a contar del 1° de Enero de 2010.

Con el acuerdo anterior del Directorio, se da por cumplida la instrucción de la Superintendencia de Valores y Seguros a que se ha hecho mención.

Saluda atentamente a usted,


Manuel Serra Cambiaso
Gerente General

C.C.:

Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile.
Bolsa de Valores de Valparaíso, Bolsa de Corredores
Comisión Clasificadora de Riesgos.
Archivo.

-----Mensaje original-----

De: Superintendencia de Valores y Seguros [mailto:webmaster@svs.cl] Enviado el: martes 29 de diciembre de 2009 15:32

Para: alejandro.milad@indisa.cl

Asunto: INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.;Otros;29-12-09, 4:31 pm

La Superintendencia de Valores y Seguros informa que ha recepcionado el Hecho Esencial que se identifica a continuación:

Nombre / Razón Social del fiscalizado : INSTITUTO DE DIAGNOSTICO S.A.

RUT del fiscalizado : 92051000-0

Código de usuario que informó : 119SA3668 Código de identificación asignado al Hecho Esencial por la SVS :

2009120115155

Nombre del archivo adjunto: HEESE Art147 Ley18046-svs.pdf Tamaño del Archivo : 633.31 KB

Hash: 559e20cce7eca8ac3854ca2763978db3

Materia(s) de clasificación

-Otros

Glosa materia otros

Políticas Transitorias de Habitualidad, según letra b) inciso final Art 147 de la Ley N° 18046.

Fecha y Hora de Recepción: 29-12-09, 4:31 pm